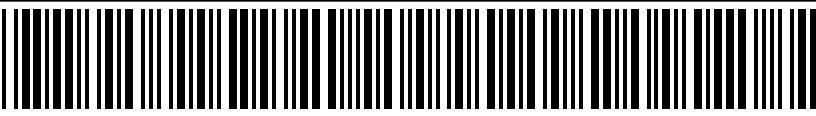


09/10/2025

## SOLICITUD DE SERVICIO



MEX01WEA490243

VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO: 10.00 KG  
VOLUMEN: 0.02 M3

RUTA: CAN-1

CRE  
EAD  
84624

ACUSE: SIN ACUSE

ST

MEX01 CEL: N/A

REMITENTE: 39151968

CLAUDIA AGUILAR

AV BARRANCA HONDA PARK II NAVE 3, 0

SAN MARTIN OBISPO II, SAN MARTIN OBISPO, 54769

ESTADO DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5544436150

CAN01 CEL: 0

DESTINATARIO: 43180504

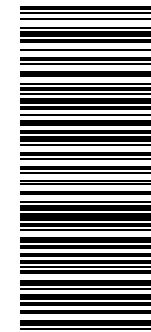
DAVID ABEL GASTELUM DOMINGUEZ

ALBERTO STONE 32, 0

MARTINEZ DE CANANEA, CANANEA, 84624

SONORA, MEXICO, TEL: 6453313420

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	EXTINTOR DE EMERGENCIA RECA	10.00	T1	Flete Servicios Seguro Sub-Total I.V.A. I.V.A. Ret. Total	***** ***** ***** ***** ***** ***** ***** *****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones: SHPK CONTENIDO.-EXTINTOR DE EMERGENCIA RECA REFERENCIA.-CASA FRENTE AL SEGUNDO TO

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

## FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACION DE TRANSPORTACION DE MERCANCIA (EN LO SUCEVIO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCEVIO SE LE DENOMINARA "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA O PERSONA MORAL EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCEVIO SE LE DENOMINARA EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## I. DECLARACIONES:

a) Ser una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26168, de fecha 28 de noviembre de 2014, paseada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida, Yucatán, México; b) Suscribir su presente Contrato tal y como es redactado en la Escritura Pública número 34260, de fecha 23 de junio de 2019, paseada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México; c) Que el destinatario de los servicios que se ofrecen es una persona física o moral que cumple con la legislación federal de protección de datos personales en materia de servicios de interdicción, así como la intermedación en la transporte de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a estipulado en el presente Contrato; d) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, Mexico, C.P. 81290. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PE/C141126L82LJPara la atención de dudas, reclamaciones o peticiones de orientación, se leñfijo el teléfono 8008210203, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacifico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacifico de sábados, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx

## II. Declaración del Consumidor:

iii) Que el servicio ha quedado plasmado al anverso de esta Solictitud de Servicio; b) Que es su deseo diligenciar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento; c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solictitud de Servicio.

## Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

## CLÁUSULAS:

DESPACHO Y DIBUJO: Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermedación de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se estipula. El Paquetexpress manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solictitud de Servicio.

SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATANTES: Para la prestación del servicio de intermedación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA - DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATANTES: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios establecidas al amparo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermedación y transporte a través de sus Coordinadores; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías al Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paquetexpress.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las facultades que el Proveedor establezca para el manejo y despacho de mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio; 4) Entrar la mercancía debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Art.160, Fracción I de la Ley de Comercio, Puentes y Autopistas Federales; 5) En caso que la mercancía deba trasladarse utilizando para ello tramos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Puertos Federales, así como a las demás leyes y regulaciones que rigen para la realización de los servicios de Transporte por Carretera, vía Aérea y Marítima, en su caso, y las demás leyes y regulaciones que rigen para el manejo y despacho de mercancías en el país, y que ademas, no es una obligación que contravenga las normas establecidas por el Proveedor, quien cumplirá con lo establecido en el contrato; el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le derive de dicha contravención, y las demás que establece el Contrato.

Por su parte el proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que resulten con el Consumidor al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que resulten con el Consumidor al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 3) Ofrecer a las demás las que establecen el Contrato.

CUARTA - DERECHOS DE LOS SERVICIOS: El Consumidor, al momento de entregar su mercancía a el Proveedor para la prestación del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, este hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía al destinatario.

El Consumidor y el destinatario en su caso, no podrán limitar, los impuestos, derechos, aranceles y demás gastos que cobren los servicios de la mercancía a su destino. Adicionalmente, el Proveedor no se hace responsable de la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los palets o palets a destino, de mercancías que no hayan sido declaradas por el cumplimiento de las obligaciones.

QUINTA - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Si el Consumidor contrata la modalidad de entrega a domicilio, este tendrá la obligación de notificar al destinatario el día de la entrega de la mercancía a su domicilio hasta un máximo de 24 horas del día en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solictitud de Servicio. Si el destinatario no pudiera ser avisado en el domicilio para notificarse que la mercancía quedara a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes acuerpan que si la mercancía no se notifica al destinatario el día de la entrega de la mercancía a su domicilio, el destinatario deberá quedar a 2% de costo por día por costo del total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor y el destinatario no liquiden la entrega de la mercancía a su domicilio en la fecha establecida en el contrato, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio hasta en tanto no se la liquide el día establecido en el contrato.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo posible, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

En caso de que el destinatario no liquide la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, el Proveedor tendrá la obligación de devolver la mercancía a su domicilio en el menor tiempo establecido, sin responsabilidad alguna de acuerdo a la legislación que rige.

